

SFP/DTH

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2022

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo

Acto Administrativo a Notificar: Resolución 000881 del 22 de abril de 2022, <<Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario>>.

Persona a Notificar: MIGUEL ANDRES BAQUERO GUEVARA, con cédula de ciudadanía 80.134.623

Dirección de Notificación: Calle 58F N° 47 -50 Bogotá D.C.

Fundamentos del Aviso: Imposibilidad de notificar por correo electrónico al citado, teniendo en que se envió notificación electrónica el 29 de abril de 2022, al correo miguel.baquero@hotmail.com

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Hace saber que, mediante correo electrónico, se notificó al señor MIGUEL ANDRES BAQUERO GUEVARA, de la resolución 000881 del 21 de abril de 2022, que le reconoció cesantía definitiva.

En dicho correo electrónico, se indicó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo citado, de la cual el señor MIGUEL ANDRES BAQUERO GUEVARA, figura como interesado.

Que teniendo en cuenta la retrasmisión de la Notificación Electrónica el cual se evidencia >>Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega: miguel.baquero@hotmail.com...>>, y en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la **Resolución 000881 del 21 de abril de 2022**, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida, al finalizar al día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

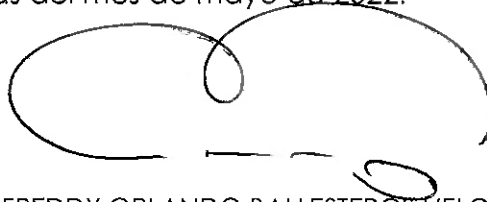
Asimismo, se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, ante la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 51-53, Torre Central, Piso 2, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

MIGUEL ANDRES BAQUERO GUEVARA

Correos electrónicos: elva.medina@cundinamarca.gov.co
nestor.rodriguez@cundinamarca.gov.co

Bogotá D.C., a los 11 días del mes de mayo de 2022.



FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA
Director de Administración del Talento Humano

Proyectó: Elva Yolanda Medina- Técnico - SFP

Revisó: Néstor A. Rodríguez R., Coordinador Grupo Cesantías

#GestiónHumanaEficiente

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 000881 DE 2022

Este documento es fiel copia
 del que reposa en esta Secretaría.
 Se expide en Bogotá, D.C. a los

77 MAY 2022

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
 PÚBLICA

<<Por la cual se reliquida una cesantía definitiva a un exfuncionario>>

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 073 de 1995, Decreto 846 de 1996, Decreto 1582 de 1998, Leyes 50 de 1990, 344 de 1996 y 1071 de 2006, Decreto Ordenanzal 0437 de 2020, artículo 142 numeral 14, y

CONSIDERANDO

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, liquidó y reconoció cesantía anualizada e intereses a las mismas, al señor MIGUEL ANDRES BAQUERO GUEVARA, con cédula de ciudadanía 80.134.623, en la suma de CUATRO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$4.008.447.00**), por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de diciembre de 2021, las cuales fueron trasladadas al Fondo de Cesantías que el exfuncionario se encuentra afiliado.

Que la Secretaría de la Función Pública, mediante Resolución 000345 del 08 de febrero de 2022, efectuó el reconocimiento de las prestaciones sociales al señor MIGUEL ANDRES BAQUERO GUEVARA, quien hacía parte de la Planta del Sector Central de la Administración Pública departamental, cuya vinculación legal y reglamentaria finalizó el 30 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo con el artículo 142 numeral 14 del Decreto Ordenanzal 0437 del 25 de septiembre de 2020, <<Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones>>, entre otras funciones de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, está la de <<Liquidar y reconocer las cesantías de los servidores públicos del sector central y de las entidades sustituidas por el fondo de cesantías, expidiendo las certificaciones correspondiente>>.

Que el numeral 4 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que <<Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantía a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se las pagará directamente con los intereses legales respectivos>>.

Que la anterior normatividad le es aplicable a aquellos trabajadores del orden territorial vinculados con posterioridad al 30 de diciembre de 1996.

Que los servidores públicos vinculados al departamento de Cundinamarca con posterioridad a la expedición de la Ley 344 de 1996, tienen derecho a la reliquidación de la cesantía e intereses a las cesantías, por la fracción de tiempo comprendido entre el 01 de enero a la fecha de retiro, esto es, 30 de diciembre de 2021, de conformidad con los postulados descritos en la normatividad que rige la materia, para el caso presente, el señor MIGUEL ANDRES BAQUERO GUEVARA.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 7491357 /1358/1363

📍/CundiGov 📧@CundinamarcaGov
 www.Cundinamarca.gov.co

11-MAY 2022

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 000881 DE 2022

<<Por la cual se reliquida una cesantía definitiva a un exfuncionario>>

Que el salario promedio para la reliquidación de la cesantía es de \$4.504.761.00

Que la totalidad de las cesantías suma \$4.504.761.00

Que se le reconoció y traslado al fondo al cual se encontraba afiliado, por concepto de cesantía anualizada la suma de \$4.008.447.00

Que existe saldo a favor del ex funcionario por concepto de reliquidación de la cesantía por la suma de \$496.314.00

Que la suma a reconocer por reliquidación a la cesantía anualizada al señor MIGUEL ANDRES BAQUERO GUEVARA, es de \$496.314.00 más intereses a las cesantías de \$59.558.00, para un total de \$555.872.00, (según liquidación anexa al expediente de cesantía).

Que el presente acto administrativo se sustenta en la liquidación efectuada por el Grupo de Cesantías de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública.

Que existe Disponibilidad Presupuestal expedida por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, según Certificado 7100024085 del 15 de febrero de 2022

En mérito de lo expuesto,

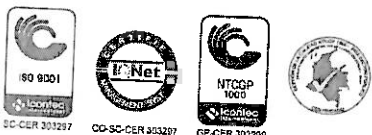
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar las cesantía definitivas e intereses a las cesantías del régimen anualizado, y reconocer la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$555.872.00**), al señor MIGUEL ANDRES BAQUERO GUEVARA, con cédula de ciudadanía, 80.134.623, por el tiempo comprendido entre el 01 de enero al 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar al señor Tesorero de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, girar la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$555.872.00**), al señor MIGUEL ANDRES BAQUERO GUEVARA, con cédula de ciudadanía, 80.134.623, por concepto de reliquidación a la cesantía definitiva e intereses a las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se pagará con cargo al rubro 1114/1-0100/2110102003/9/999/CC/Secretaría de Función Pública/Recurso ordinario/Aporte de cesantías/ Fondo F.N.A - Vigencia 2022.

ARTICULO CUARTO: La reliquidación de las cesantías anexa al presente acto administrativo, es parte integral del mismo.





#GestiónHumanaEficiente

RESOLUCIÓN No. 000881 DE 2022

Este documento es fiel copia del que reposa en esta Secretaría. Se expide en Bogotá, D.C. a los 11 MAY 2022 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<<Por la cual se reliquida una cesantía definitiva a un exfuncionario>>

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor MIGUEL ANDRES BAQUERO GUEVARA, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública. Podrá hacer uso de este recurso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de acuerdo con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

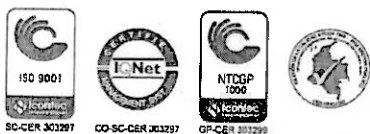
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos a partir del día siguiente a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los 21 ABR 2022

[Handwritten signature of Freddy Orlando Ballesteros Velosa]

FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA Director de Administración del Talento Humano

Proyectó: Néstor A. Rodríguez R., Coordinador Grupo Cesantías, Dirección de Administración del Talento Humano, SFP
Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 7491357 /1358/1363

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



#GestiónHumanaEficiente

RESOLUCIÓN No. 000881 DE 2022

<<Por la cual se reliquida una cesantía definitiva a un exfuncionario>>

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ Hora: _____

se presentó _____

Identificado (a) con la C. C _____ de _____

Con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. _____
de fecha _____, manifestando que:

Se hace entrega al notificado (a) de una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo
Señalado.

Firma _____ C. C. No. _____

Autorizo consignar en la Cuenta Ahorros () Corriente ()

No. : _____

Entidad Bancaria: _____

Dirección, teléfono y ciudad de residencia del notificado:



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
Código Postal 111321 -
Teléfono: 7491357 /1358/1363

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Elva Yolanda Medina Castañeda

De: Elva Yolanda Medina Castañeda
Enviado el: viernes, 29 de abril de 2022 01:25 p.m.
Para: 'miguel.baquero@hotmail.com'
Asunto: NOTIFICACION RESOLUION 000881 DEL 22 DE ABRIL DE 2022
Datos adjuntos: RESOLUCION 000881 DEL 21 DE ABRIL DE 2022 MIGUEL ANDRES BAQUERO.pdf;
AUTORIZACION RETIRO CES DF MIGUEL ANDRES BAQUERO.pdf

Bogotá, 29 de abril de 2022

Señor
MIGUEL ANDRES BAQUERO GUEVARA
Cedula: 80.134.623
Correo: miguel.baquero@hotmail.com

Asunto: Notificación electrónica **Resolución 000881 del 22 de abril de 2022**, Cesantía Definitiva y carta retiro cesantías definitivas

La Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, ha reconocido cesantía definitiva mediante **Resolución 000881 del 22 de abril de 2022**, por lo que se hace necesario que se notifique del acto administrativo adjunto.

Por lo tanto, se informa que el presente correo electrónico surte todos los efectos legales para la notificación personal, establecidos en el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 491 DE 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*".

Asimismo, se le comunica y notifica por este medio **Resolución 000881 del 22 de abril de 2022**, "*Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario*", de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que en su artículo 56, señala:

<<Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración>>.

Igualmente, se le solicita que dentro del término señalado en la norma, **proceda a efectuar su aceptación y renuncia a términos de ejecutoria por este mismo medio**, o presentar sus objeciones de ley (art. 76 C.P.A.C.A.)

Se adjunta acto administrativo en PDF.

Autorizo a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, Ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamenta parcialmente.

Por lo anterior, indicar a qué cuenta bancaria desea que la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda departamental realice el giro electrónico, especificando el número de cuenta, entidad bancaria, cuenta de ahorro o cuenta corriente, así como sus datos personales, nombre y apellidos, cédula ciudadanía, dirección de residencia y ciudad, número telefónico o móvil.

Quedo atenta a cualquier inquietud

Elva Yolanda Medina Castañeda

Técnico Operativo

Teléfonos: 3108625653 – 7491357

E- mail: elva.medina@cundinamarca.gov.co

Secretaria de la Función Pública Dirección de Administración de Talento Humano